

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
 FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
 LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
 MODALIDAD APOYO A EDICIONES
 CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 29 de enero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don **Andrés Urzúa de la Sotta**, cédula de identidad N° _____, _____, comuna de Limache, ciudad de Limache, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 94677 titulado "Fortalecimiento Colección Pez Espada - Ediciones del Pez Espiral", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria 2015, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$6.589.350.

Individualización del Proyecto

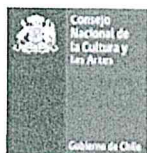
Proyecto Folio N°	94677
Título	Fortalecimiento Colección Pez Espada - Ediciones del Pez Espiral
Responsable	Andrés Urzúa de la Sotta
Línea y modalidad	Fomento a la Industria 2015, Apoyo a Ediciones
Recursos aportes pecuniarios propios	0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	2.000.000.-
Recursos Asignados	6.589.350.-
Monto total de recursos del Proyecto	8.589.350.-
Bienes o servicios valorados	0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o





TCC/kfp

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
V. REGISTRO	
Req. N°	0230
Com. N°	492815
ID N°	
Cod. N°	002552

APRUEBA CONVENIO FOLIO 94677
 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
 DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
 CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
 EN LA LÍNEA DE FOMENTO A LA
 INDUSTRIA, MODALIDAD APOYO A
 EDICIONES

EXENTA N° 193

VALPARAÍSO, 10 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto

Folio N° 94677 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 2542, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 94677, cuyo Responsable es Andrés Urzúa de la Sotta, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2542, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resoluciones Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes de la Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 94677, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Ediciones cuyo texto es el siguiente:

